



DECRETO N°

0236

NEUQUÉN,

22 FEB 1999

VISTO:

El Expediente SEO N° 10284-M-98 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, por el cual se tramita el pago de la obra de pavimento en los lotes municipales de Calle Juan XXIII; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Obras Públicas -obrante a fs. 20/21-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 7805 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "**Pavimento Calle Juan XXIII entre Monseñor D' Andrea y Río Diamante**";

Que obra nota presentada por la Empresa Oscar Raúl Quidel, solicitando la liquidación de los lotes Nomenclaturas Catastrales N°s. 09-20-064-4566-0000 y 09-20-064-4567-0000, por un total de \$ 5.457,66.-, por ser propiedad municipal;

Que se adjunta nota de la Dirección de Tierras Fiscales en la cual se informa que dichos lotes corresponden a Reserva Fiscal, no obstante los mismos se encuentran cedidos a la Comisión Vecinal del barrio **Villa Farrell**, según Ordenanza N° 2570 y convenio de Cesión de fecha 10 de julio de 1985, cuyas fotocopias obran a fs. 6/11;

Que luce informe de la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas-, en el cual se informa que la deuda por las parcelas N° 4566 es de \$ 2.683,58.-, y por la N° 4567 asciende a \$ 2.792,08.-;

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Economía eleva la documentación para su consideración, adjuntando proyecto de decreto a fs. 20/21, sugiriendo que de no mediar opinión en contrario se remitan las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho;

Que se cuenta con la conformidad del señor Secretario de Economía y Obras Públicas, y del Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR a la Comisión Vecinal del Barrio Villa Farrell, un **APORTE** ----- **REINTEGRABLE** por **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.475,66)**, por los lotes Nomenclaturas Catastrales N°s. 09-20-064-4566-0000 y 09-20-064-4567-0000, para la cancelación de la deuda que mantiene con la Empresa Constructora por la obra: "**Pavimento calle Juan XXIII entre Monseñor D' Andrea y Río Diamante**".

2º...///

al Municipio en cuotas iguales y consecutivas sin interés de financiación.-

Artículo 2º) El recupero de lo dispuesto precedentemente se formalizará mediante ----- la Dirección General de Gestión Tributaria, debiendo Contaduría otorgar un código de imputación contable que permita diferenciar el ingreso que se produce por este concepto, de los que son de origen tributario.-

Artículo 3º) La suma indicada en el Artículo 1º), será librada a favor de la Empre ----- sa Oscar Raúl Quidel.-

Artículo 4º) **TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas ----- pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍ
VESE.-**

///c.c.-

ES COPIA



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ


ALICIA BEAREZ RODRIGUEZ
Directora Cef. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén